

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.628 · 1988

HONORARIOS PROFESIONALES

Boletín Oficial, 28 de octubre de 1988 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Honorarios Profesionales

HONORARIOS PROFESIONALES

LEY N° 23.628

Modificación de la Ley N° 23.489.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese en la ley 23.489 las expresiones '... de las cajas nacionales de previsión y de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional...', contenidas en el artículo 1°, y 'de la Direccion Nacional de Recaudacion Previsional y de las cajas nacionales de previsión...', mencionada en los artículos 2°, 4°, 5°, 10 y 13 a 16, por '... de la Secretaría de Seguridad Social, de las cajas nacionales de previsión y de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional...'

ARTÍCULO 2°. La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.- Juan Carlos Pugliese.- Víctor H. Martínez.- Carlos A. Bravo. Antonio J. Macris.



VEREDICTA LEYES

Honorarios Profesionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).